

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito 8/2020, a financiar con superávit presupuestario derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2020, y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 28 de octubre de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/28.706/20)

